

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9435 Orden de 24 de julio de 2015, de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se amplían enseñanzas en el Instituto de Educación Secundaria La Florida (código 30019064), de Las Torres de Cotillas, (Murcia), a partir del curso escolar 2015/2016.

Atendiendo a la planificación realizada por la Consejería de Educación y Universidades en el curso escolar 2015-2016, según las propuestas de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Formación Profesional, resulta necesaria la ampliación de enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional correspondientes al título de técnico superior en Comercio Internacional, en el Instituto de Educación Secundaria "La Florida" (Código 30019064), de Las Torres de Cotillas, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, adaptando la oferta educativa del centro a la demanda existente.

Constan en el expediente propuestas formuladas por la Dirección General de Planificación Educativa, y Recursos Humanos y de la Dirección General de Formación Profesional.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable de la Unidad Técnica de Centros Educativos sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (B.O.E. del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria y Real Decreto 1574/2011 de 4 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas. Del mismo modo, constan en el expediente informes favorables emitidos por el Servicio de Centros y por el Servicio Jurídico de la Consejería.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el contenido del artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM de 11 de abril).

Dispongo:

Primero. Ampliar las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional correspondientes al título de técnico superior en Comercio Internacional, en el Instituto de Educación Secundaria "La Florida" de Las Torres de Cotillas, a partir del curso escolar 2015/2016, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30019064.
- b) Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.

- c) Denominación específica: "La Florida".
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) C.I.F. del centro: S3000028E.
- g) Domicilio: Plan Parcial Los Melocotoneros, Barrio de la Florida.
- h) Localidad: 30565, Las Torres de Cotillas.
- i) Municipio: Las Torres de Cotillas.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Educación Secundaria Obligatoria: 9 unidades y 270 puestos escolares.
 - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior "Comercio Internacional": 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo. Los órganos directivos de esta consejería arbitrarán las medidas necesarias para el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 24 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.